

PERGAMINO, 15 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 14 de abril de 2015, al considerar el Expte.D-81-14 D.E. D-1236/14 **DUPLICADO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Solicita renovación convenio BOMBA MARCA PIVAS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 13.680,00 (pesos Trece mil seiscientos ochenta c/ 00 ctvos), por mantenimiento de un equipo de bombeo, “Bomba marca PIVAS, RI P-032”, Cañería de impulsión y unión cardánica, afectado a tareas de evacuación y apoyo a “Trabajos de Planeamiento Hidráulico dentro del Partido”, por un plazo de 365 días corridos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

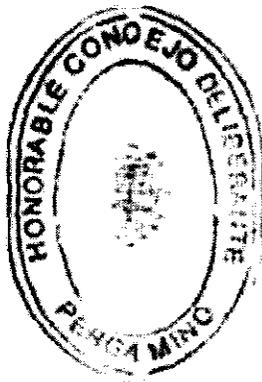
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-Fuente de Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8173/15.-


MARIA FERNANDA ALTAMIRANO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO